



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. SAFIN-EST-010-2022

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 12:00 horas del día 02 de junio de 2022, en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en calle 8 entre calle 63 y circuito Baluartes, número 325, edificio Lavalle, planta baja, colonia Centro, código postal 24000, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-010-2022, relativa a la adquisición de diversos vehículos terrestres, solicitados por la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana y el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, los cuáles serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en los puntos 11 y 11.2 de las bases de la presente licitación, la Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval, Subdirectora de Adquisiciones Federales de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien preside el acto con fundamento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con el artículo 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, declara el inicio de la sesión de preguntas y respuestas, a fin de que se resuelvan las dudas y planteamientos, recibidas en tiempo y forma, por los licitantes DC Industrial y de Servicios, S.A. de C.V., Campechana de Vehículos, S.A. de C.V.; con base en las respuestas de carácter técnico otorgadas mediante oficio número 01OT/UPRF4/0184/2022, recibido con fecha 02 de junio de 2022, firmado por José Antonio Sosa Rubio, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, en tanto que las respuestas de carácter legal, fueron solventadas por esta Convocante, para quedar de la siguiente manera:

I. DC Industrial y de Servicios, S.A. de C.V.

1.- Documento 07, punto número 3: Solicitan carta de respaldo de fabricante o planta de producto ofertado, donde señale bajo protesta de decir verdad que el licitante es distribuidor autorizado de su marca y garantiza la existencia y suministro de los bienes, para el presente procedimiento de contratación.

En el supuesto que el licitante no sea distribuidor no sea distribuidor autorizado (agencia), deberá presentar carta del distribuidor autorizado (agencia), que respalda su proposición en el presente procedimiento de contratación; y la carta requerida en el párrafo inmediato anterior a favor del mismo distribuidor autorizado (agencia).

Solicitamos a la convocante de la manera más cordial, nos acepte solo la carta del distribuidor autorizado por el fabricante para el caso del chasis, ya que nosotros somos distribuidores y fabricantes de equipos para la conversión de las unidades que solicitan en esta licitación, siendo nosotros como licitantes los únicos responsables de emitir las garantías, servicios y mantenimientos requeridos de los equipos entregados, esta solicitud es debido a que los

[Firmas manuscritas en azul y negro]

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-



fabricantes no expiden cartas de respaldo ni a sus distribuidores por la falta de componentes a nivel mundial, sin embargo las agencia que si cuenta con sus las unidades requeridas en este proceso ellos si no las emiten la carta.

R: Se aclara al licitante que respecto al requisito solicitado en el numeral 3 del Documento 07 de la Propuesta Técnica de las bases de la presente licitación, se acepta su propuesta de presentar sólo la carta de respaldo de distribuidor autorizado por el fabricante para el caso del chasis.

2.- Solicitan en las partidas 1, 2, 5 y 6 instalaciones de doble batería para el equipamiento de patrullas. Solicitamos a la convocante acepte la colocación de la batería auxiliar en la batea de la unidad, ya que por norma y seguridad no están permitiendo instalarla en el interior de la unidad, misma que será colocado con llave para su resguardo.

R: Se aclara al licitante que se acepta su propuesta siempre y cuando la batería se instale junto con una protección rígida que fije e inmovilice la batería a la par, que le brinde protección contra golpes, clima y medio ambiente.

3.- Partida 8 solicitan: Camión tipo Grúa de plataforma con capacidad de arrastre, modelo 2022 o superior, en la descripción no solicitan doble batería pero el punto de garantías del equipamiento y conversión hacen referencia a 3 años en batería auxiliar (batería tipo gel). Favor de aclarar.

R: Se aclara al licitante que no es necesario agregar una batería auxiliar a la grúa, por lo tanto, se le solicita hacer caso omiso a esta garantía, destacando que sólo se hará exigible la garantía de la batería que oferte junto con la unidad vehicular.

II. Campechana de Vehículos, S.A. de C.V.

1- ¿De acuerdo a lo solicitado en la partida 2, 5, 7 se puede ofertar tracción 4x2? Considerando que las siguientes valores (sic) de la tracción 4x4 con respecto a la tracción 4x2 no son significativas:

DIMENSIONES PICK UP DOBLE CABINA 8 CILINDROS	CAJA DE TRANSFERENCIA 4X2	CAJA DE TRANSFERENCIA 4X4
Modo de manejo normal y nieve		X
Altura mm	1917	1918
Altura sobre el piso mm	200	205
Peso vehicular Kg	2200	2295
Capacidad de carga Kg	916	912
Capacidad de arrastre Kg	4400	4309
Peso Bruto Vehicular Kg	3130	3221

La camioneta pick up doble cabina con tracción 4x2 pesa menos y tiene la ventaja de que cuenta con mayor capacidad de carga y capacidad de arrastre.

Handwritten signatures and marks in blue and red ink on the right margin.

OPERADO CON RECURSOS FASP -2022-



R: Se aclara al licitante que respecto a las partidas 2, 5 y 7 se acepta su propuesta de ofertar una unidad vehicular 4x2 con las características descritas, no obstante, el no hacerlo de esta manera no será motivo de desechamiento de su proposición.

2.- En la propuesta técnica, documento 7 número 3. Se solicita una carta original de respaldo del fabricante ¿Es posible la omisión de la carta original de respaldo del fabricante o planta del producto a ofertar donde se garantiza la existencia y suministro de los bienes, para las partidas 1, 2, 4, 5, 6 y 7?

R: Se aclara al licitante que respecto al requisito solicitado en el numeral 3 del *Documento 07* de las bases de la presente licitación se acepta su solicitud, sin embargo, deberá presentar carta de respaldo de distribuidor autorizado que respalda su proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.- ¿Con respecto a la forma de pago, es posible otorgar el 50% de anticipo y el pago contra entrega de cada una de las partidas para las cuales se oferte?

R: Se aclara al licitante que se acepta su solicitud, debiendo establecerlo en el documento solicitado en el numeral 1 del *Documento 09* de la Propuesta Económica de las bases del presente procedimiento; sin embargo, para los licitantes que no lo requieran, la forma de pago será conforme a lo establecido inicialmente en el numeral 15 de las citadas bases de licitación. Sin embargo, se advierte que, en caso de requerir el pago en dos parcialidades, se modificará lo establecido en el numeral 9 de las citadas bases, por lo que deberá considerar la entrega de dos garantías a través de pólizas de fianzas para garantizar la primera parcialidad y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, para quedar de la siguiente manera:

Para garantizar el 50% de la primera parcialidad y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: De conformidad con lo estipulado en los numerales 50 fracción III, 51 fracción II y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, "El Proveedor" que resulte adjudicado otorgará garantía relativa a la primera parcialidad por el monto total de la misma y garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Por último, se destaca que los licitantes que opten por el pago en dos parcialidades, deberán considerar lo indicado en el Código Fiscal de la Federación artículo 29 A, fracción VII inciso B, e indicar en el Comprobante Fiscal Digital, los números de serie de cada uno de los vehículos, esto en razón de que todos los bienes muebles que hayan sido adquiridos con recursos estatal o federal y que estén al servicio de las Dependencias u Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, se registrarán en el Sistema Integral de Inventarios del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, lo anterior conforme a lo estipulado en el numeral 3.5.2.7. del Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto.

4.- ¿Con respecto a la entrega de las partidas 1, 2, 4, 5, 6 y 7, se pueden pagar por separado, garantizando la entrega por partida y así su pago contra entrega de dichas partidas?

R: Se aclara al licitante que en caso de requerir el pago en dos parcialidades, el primero se hará por el 50% del monto total del contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en tanto que el pago correspondiente a la segunda parcialidad, podrá hacerse contra entrega de cada una de las partidas recepcionadas de manera total y satisfactoria.

Acto seguido, se le otorga el uso de la palabra a los licitantes presentes para que repregunten en base a las respuestas otorgadas, o en su caso realicen algún comentario respecto a la presente junta de aclaraciones, mismo en el que no tienen ninguna observación referente al mismo.

Por todo lo anterior, se hace constar que se dio lectura a las solicitudes de aclaraciones recibidas y sus respuestas, señalando que han sido solventadas por la Convocante en su totalidad.

Seguidamente, en atención al acuerdo administrativo remitido mediante oficio número SAIG04/OT/DJ/0073/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, por el Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico de la entonces Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ahora Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección de Recursos Materiales determina el siguiente:

Acuerdo

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2022 -

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



Único.- Esta convocante hace del conocimiento a los licitantes interesados en presentar su proposición, que son inadmisibles las pólizas de fianzas expedidas por la afianzadora DORAMA, S.A., aceptándose en su lugar la de cualquier otra afianzadora legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia.

Por último, de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 09 de junio de 2022 a las 10:00 horas en la sala de juntas, ubicada en las oficinas de esta Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en la calle 8 entre calle 63 y circuito Baluartes, número 325, edificio Lavalle, planta baja, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las 12:30 horas, del mismo día de su inicio.

Esta acta consta de 06 (seis) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

OPERADO CON RECURSOS FASP -2022-

Por la Secretaría de Administración y Finanzas		
Nombre	Área	Firma
Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval	Subdirectora de Adquisiciones Federales de la Dirección General de Recursos Materiales	

Por la Secretaría de la Contraloría		
Nombre	Área	Firma
C.P. Héctor Oreza Angulo	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas	

Por la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana		
Nombre	Área	Firma
Mtro. Javier Enrique Silva Ortiz	Subdirector de la Unidad de Programas y Recursos Federales	
Lic. Sergio Tulio Franco Escalante	Jefe de Departamento de la Unidad de Programas y Recursos Federales	

Por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche		
Nombre	Área	Firma
Lic. Mario Andrés Pacheco Quijano	Jefe de Departamento de la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación	



Por los licitantes		
Nombre	Razón o denominación social	Firma
C. Edgar Vicente Medina Ávila	En rep. de DC Industrial y de Servicios, S.A. de C.V.	
C. Darlene Naville Hernández Lladó	En rep. de Automotores Dimer, S.A. de C.V.	
C. Alma Lilia Cuadros Maceda	En rep. de Campechana de Vehículos, S.A. de C.V.	

----- Fin del acta -----

FASP

OPERADO CON REGISTRO
-2022-